

Tax and Legal News



30 de diciembre de 2020

Salario mínimo para el año 2021.

El día de hoy fue publicado el **Acuerdo Gubernativo 250-2020** emitido por el **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**, en el que se establecen los salarios mínimos que regirán a partir del **01 de enero del año 2021** para actividades agrícolas, actividades no agrícolas y actividad exportadora y de maquila, los cuales permanecen igual a los vigentes para el año 2020.

Adicional a los salarios mínimos fijados en horas y días, debe de considerarse la bonificación incentivo mínima que establece la ley:

Actividades Económicas	Hora Diurna Ordinaria	Salario Diario	Salario Mensual	Bonificación Incentivo	Salario Total
No Agrícolas	Q.11.61	Q.92.88	Q.2,825.10	Q.250.00	Q.3,075.10
Agrícolas	Q.11.27	Q.90.16	Q.2,742.37	Q.250.00	Q.2,992.37
Exportadora y de Maquila	Q.10.61	Q.84.88	Q.2,581.77	Q.250.00	Q.2,831.77

Hablemos / Let's talk

Para una discusión más profunda sobre el tema en mención,
contacte a /For a deeper discussion on the subject in
question, please contact:

Marisol Arcia
Territory Senior Partner PwC
Interaméricas
marisol.arcia@pwc.com

Francisco Barrios
Socio Líder Regional de Impuestos,
Legal, y BPO PwC Interaméricas
francisco.barrios@pwc.com

Fernando Rodríguez
Socio Coordinador de Impuestos y
Legal
fernando.leonel.rodriguez@pwc.com

Roberto Ozaeta
Director de Impuestos y Legal
roberto.ozaeta@pwc.com

Glendy Salguero
Gerente de Impuestos y Legal
glendy.salguero@pwc.com



El contenido de este boletín es solo para fines de información general y no debe utilizarse como sustituto de una consulta con asesores profesionales.

© 2020 PwC Guatemala y Compañía Limitada. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y/o una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver www.pwc.com/structure para más detalles.